

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°028-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 22 de marzo del 2021

VISTOS:

Carta N°001-2020-ENCHV de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por Eliana Nancy Chambilla Velo; Informe N°142-2020-EFGRD-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDP; Informe N°421-2020-MRLL-SGPUC-GDUI-MDP de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro; Informe N°01342-2020-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura; Carta N°002-2020-LASR de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por Luis Alberto Sosa Romero; Informe N°143-2020-EFGRD-MDFP-T de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre de la MDP; Informe N°420-2020-MRLL-SGPUC-GDUI-MDP de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N°1343-2020-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura; Informe N° Informe N°096-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Subgerente de Abastecimiento; Informe N°93-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°248-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de Marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°380-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura; Informe N°85-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 18 de Marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Carta N°001-2020-ENCHV, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Sra. Eliana Nora Chambilla Velo, remite la elaboración de Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre para el área de Defensa Civil.

Que, mediante Informe N°142-2020-EFGRD-MDP-T, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDP, cumple con remitir la conformidad del servicio realizado.

Que, mediante Informe N°421-2020-MRLL-SGPUC-GDUI-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, da la conformidad por el Servicio de "Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre para el Área de Defensa Civil",

Que, mediante Informe N°1342-2020-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerente de Desarrollo Urbano E Infraestructura, otorga la conformidad de la Orden de Servicio N°3691-2020.

Que, mediante Carta N°001-2020-LASR de fecha 22 de diciembre del 2020, el Sr. Luis Alberto Sosa Romero, remite la elaboración de Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre para el área de Defensa Civil

Que, mediante Informe N°143-2020-EFGRD-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2020, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDP, cumple con remitir la conformidad del servicio realizado.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°028-2021-GAF-MDP-T

Que, mediante Informe N°420-2020-MRL-SGPUC-GDUI-MDP de fecha 30 de diciembre del 2020, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, da la conformidad por el Servicio de "Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre para el Área de Defensa Civil".

Que, mediante Informe N°1343-2020-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerente de Desarrollo Urbano E Infraestructura, otorga la conformidad de la Orden de Servicio N°3692-2020.

Que, mediante Informe N°096-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2021, el Subgerente de Abastecimiento, remite las Ordenes de Servicio N°3692-2020 y N°3691 del año fiscal 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE	FOLIOS
1	3692	SOSA ROMERO LUIS ALBERTO	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	5637	S/.4,000.00	-	RH-N° E001-50	00-1	112
2	3691	CHAMBILLA VELO ELIANA NANCY	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO Y DESASTRE	5638	S/.4,000.00	-	RH-N° E001-03	00-1	162

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Que, mediante el Informe N°093-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que previamente a emitir el acto resolutorio de las orden de servicios N° 3692-2020 y 3691-2020, se debe implementar que el área usuaria otorgue expresamente la conformidad satisfactoriamente actualizada en el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.

Que, mediante informe N°248-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 735-2021, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO : 3292-2020
CERTIFICACIÓN : 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0068.3000738.5005580.05.016.0036
META PRESUPUESTAL : 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/. 4,000.00

ORDEN DE SERVICIO : 3691-2020
CERTIFICACIÓN : 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0068.3000738.5005580.05.016.0036
META PRESUPUESTAL : 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/. 4,000.00

Que, mediante informe N°380-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura, otorga la conformidad actualizada en el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante informe N°85-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18 de marzo del 2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, advierte que se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N°



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°028-2021-GAF-MDP-T

27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO Y LUIS ALBERTO SOSA ROMERO; el mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO	: 3292-2020
CERTIFICACIÓN	: 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0068.3000738.5005580.05.0.016.0036
META PRESUPUESTAL	: 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: S/. 4,000.00

ORDEN DE SERVICIO	: 3691-2020
CERTIFICACIÓN	: 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0068.3000738.5005580.05.016.0036
META PRESUPUESTAL	: 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: S/. 4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS